

tratos y exanguias de los dichos
Lanes de poder a los dichos repar
si en mi ensoy de mi en su am
de los dichos reparaciones de que
bien y fielmente y en favor mi
agracio a un ninguno de los con
tribuyentes hanan el oho o fues
dicho el oho reparacione se
la merced de la caridad con
se deue contribuir a su obra
y del Rey porviene que ha de
cargar para el que lo cobrare
por el trabajo de la cobranza
que obra y conduccion de los
a la ciudad de Murcia lo permit
tara el Senor Superintendente
de rentas reales de ella para que
lo notorio a que be o reforme
y que no carguen a los dichos
el Rey porviene correspondiese
a las rentas y derechos de los of
ranos y demas damos hixen
sables mi a bonen al cobrador
dichos e fijos en las quentas
que de ellos tomaren cantidad al
guna pagada por racione de los
y salarios de los dichos que

